

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.395, «La Alamedilla I», sección c), 48, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.

Intentada notificación a la entidad mercantil Cámping Luz, S.L., Ctra. La Antilla-Isla Cristina, Km. 5, Isla Cristina (Huelva), y no habiéndose podido practicar, se hace por medio del presente anuncio y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la que sigue:

Con fecha 29 de julio de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Oliver Fuentes, en nombre y representación de Cámping Luz, S.L., titular del Cámping Luz, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 16 de abril de 1996, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Huelva, 5 de marzo de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo

para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Acta/s: 18/38568.

Notificado a: Alfonso García Guerrero.

Último domicilio: Vivaldi, 5, Churriana de la Vega.

Trámite que se notifica: Inic. Exp. Susp. Actividad.

Granada, 3 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Producción Agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 15.10.1996, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta, por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

En Granada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Examinadas las Actas de Inspección núms. 18/82738 y 18/82739, levantadas por miembro del Equipo Provincial de Inspección en fecha 4.10.96, así como el informe emitido por éste con el visto bueno de la Inspección Médica el 7.10.96, referidos ambos al Consultorio de ATS, del que es titular don José Muñoz Cueto, sito en C/ Catalanes, núm. 14, de Motril (Granada), se ha puesto de manifiesto que:

El citado Consultorio se anuncia mediante un cartel que dice «ATS; toma de tensión; callosidades del pie; curas; inyectables». Dispone en el interior de diverso material, entre el que se encuentran hojas de bisturí, un aparato al que se pueden insertar fresas y diferentes tipos de fresas, tanto de corte como abrasiva. Todo ello sin que se haya constatado que su titular don José Muñoz Cueto, que reconoce quitar callos y cortar uñas, disponga del preceptivo título de Diplomado Universitario en Podología, ni el Consultorio de autorización sanitaria para la actividad de Podología.

Tales hechos transgreden lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 649/1988, de 24 de junio (BOE núm. 153, de 27 de junio), en relación con los arts. 1.º, párrafo segundo, 3.º y 5.º, párrafo segundo, del Decreto 727/62, de 29 de marzo (BOE núm. 89, de 13.4.62), y art. 29.º 1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 192, de 29 de abril), y 3.º a) y b) del Decreto 16/1994, de 25 de enero (BOJA núm. 14, de 5 de febrero); por lo que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter «leve», tipificada y definida en el art. 35.A) 1.ª de la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, como las «simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente, sin trascendencia directa para la salud pública», correspondiendo a tales infracciones la sanción de hasta 500.000 pesetas, señalándose para ésta la de 100.000 pesetas; y ello, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1.a) del Decreto 71/1994, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril), y art. 13.1.b) y 2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

En consecuencia, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y de acuerdo con lo establecido en el citado R.D. 1398/93, de 4 de agosto y en los arts. 1 y 3 del

también referido Decreto 71/1994, de 29 de marzo, vengo a dictar el presente

ACUERDO

a) Incoar expediente sancionador a don José Muñoz Cueto, titular del Consultorio de ATS, sito en C/ Catalanes, núm. 14, de Motril (Granada), que se seguirá bajo el núm. 872/96.

b) Designar Instructor del mencionado expediente al funcionario de esta Delegación Provincial, don Luis Ruiz Ramírez, y Secretario al también funcionario don Pedro Navarro Moreno, a quien se podrá promover recusación en los términos y causas establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en el art. 13.1.f) y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se habilita un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su defensa y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse; significándose que durante el referido plazo tendrá a su vista el expediente en esta Delegación Provincial por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste. En tal sentido, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 «in fine», del susodicho R.D. 1398/93, se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente escrito de iniciación en el plazo antes señalado, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del texto reglamentario anteriormente señalado.

Igualmente, se le informa que, según lo preceptuado en el art. 13.1.d) «in fine», del tantas veces reiterado R.D. 1398/93, tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en los términos previstos en el art. 8 de igual cuerpo normativo, esto es, abonando la sanción de 100.000 pesetas, antes indicada, lo que determinaría la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la facultad que le asiste para interponer los recursos procedentes. A tales efectos se adjunta carta de pago, que podrá utilizar para el abono de la referida sanción en la entidad bancaria de su elección y en cualquiera de las fases del procedimiento, indicándole al mismo tiempo, que una vez abonada dicha sanción es necesario que se remita a esta Delegación Provincial el ejemplar número 4 de la referida carta de pago, con el fin de que se proceda al archivo definitivo del expediente.

Finalmente, se pone en su conocimiento que la competencia para resolver el presente expediente la ostenta la titular de esta Delegación Provincial que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el art. 3 del R.D. 71/94, de 29 de marzo. La Delegada Provincial, Fdo.: Isabel Baena Parejo.

Don José Muñoz Cueto. Avda. Salobreña, 9, 1.º A Motril (Granada).

Granada, 3 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Delimitación del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Monumento Histórico Artístico por D. 2803, de 27 de agosto, publicado en el BOE núm. 220 de 12.9.1964.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la delimitación del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto 2803/64, de 27 de agosto, publicado en el BOE núm. 220 de 12.9.1964, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública. A tal efecto, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

Delimitación literal.

El entorno afectado por la declaración de Bienes de Interés Cultural categoría monumento de la «Cartuja de Santa María de las Cuevas», en Sevilla, afecta a los espacios públicos y edificaciones que se encuentran dentro de la línea que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuya delimitación literal es la siguiente: En sentido horario, por todas las líneas de acera que conforman la manzana en donde se ubica al antiguo Monasterio «La Cartuja Santa María de las Cuevas», incluyendo, hacia el norte, a las manzanas identificadas en el Plan Especial de la Gerencia de Urbanismo como TA-19 y TA-18.